

BAQUEDANO, 1282
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA
EXENTO Nro: 25 JUL 2011

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:


1. El Convenio de Salud "Mejoría de la Equidad en Salud Rural año 2011", suscrito con el Servicio de Salud Antofagasta y la Municipalidad de Sierra Gorda.
2. La Resolución N° 558 del Servicio de Salud Antofagasta, de fecha 23 de marzo del año 2011 que aprueba el Convenio de Salud "Mejoría de la Equidad en Salud Rural año 2011".
3. El Decreto Exento N° 509 de fecha 30 de marzo del año 2011, que aprueba convenio "Mejoría de la Equidad en Salud Rural año 2011.
4. El Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Katherine Lorena Lorca Echeverría, de fecha 19 de julio del año 2011.
5. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la municipalidad de Sierra Gorda y doña Katherine Lorena Lorca Echeverría, R.U.T. N° 16.704.591-K, por los servicios de Técnico de Enfermería en el Convenio de Salud "Mejoría de la Equidad en Salud Rural para atención Primaria Municipal año 2011, suscrito entre la municipalidad de Sierra Gorda y el Servicio de Salud Antofagasta, por el monto de \$ 200.000 (Doscientos mil pesos, mensuales) impuestos incluidos, por el periodo comprendido entre el 21 de julio y el 30 de septiembre del año 2011, de acuerdo a vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria de Administración de Fondos N° 114-05-11-007 "Programa Mejoría en la Equidad en la Salud Rural, en la atención Primaria Municipal, año 2011".
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Salud, para su conocimiento y fines pertinentes.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE:


[Signature]
BÁRBARA SILVA LERIS
SECRETARÍA MUNICIPAL


[Signature]
JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/SAP/RMP/oll.

DISTRIBUCIÓN:

- Director de Salud
- Finanzas Municipal
- Personal Salud (2)